

**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIGUEL ESTEBAN  
(TOLEDO)**

**CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO EN ESTE  
AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Por disposición del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, se le convoca a Vd. a la Sesión Extraordinaria que celebrará EL PLENO de esta Corporación Municipal el próximo día 18 de Diciembre de 2009 a las 13,00 horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.-PRESUPUESTO GENERAL 2010.**  
**2.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DEL PADRON DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2009.**  
**3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MIGUEL ESTEBAN.**

Los expedientes relativos a los temas anteriormente enunciados, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinados por los señores Concejales que así lo deseen.

Miguel Esteban a 15 de Diciembre de 2009



EL SECRETARIO,

Edu. Angel Parra Requena.

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN  
(TOLEDO).**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.009.**

**ALCALDE-PRESIDENTE.**

D. Pedro Casas Jiménez.

**SECRETARIO.**

D. Ángel Parra Requena.

**CONCEJALES ASISTENTES.**

D. Emilio Lara Patiño.  
Doña M<sup>a</sup> Vicenta Jiménez Ochoa.  
Doña M<sup>a</sup> Rosario Fernández Toledo.  
D. M<sup>a</sup> Paz Patiño Torres.  
D. Joaquín Patiño Tebar  
D. Antonio Patiño Ortega.  
D. Saturnino Patiño Torres.  
Doña M<sup>a</sup> Nieves Patiño Felipe.  
D. Santos Ochoa Torres.  
Doña M<sup>a</sup> del Socorro Arinero Villalba.  
Doña M<sup>a</sup> Carmen Oliva Ochoa.  
D. Mariano Alberto Ignacio García-Romeral Patiño

**CONCEJALES NO ASISTENTES.**

----- 00 -----

En la villa de Miguel Esteban, y siendo las 13:10 horas del día 18 de Diciembre de 2.009, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del mismo.

Abrió la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente justificando la convocatoria de Sesión Ordinaria en base a lo establecido en el Art. 78 R.D 2568/86 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al Art. 46.2 de la Ley 11/1999.

Acto seguido, se pasó a debatir los siguientes puntos contemplados en el Orden del Día.

**1.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010**

Por el Sr. Alcalde se procedió a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 10 de diciembre de 2009.

**Presupuesto de Gastos (Ejercicio 2010) Resumen/Capítulos**

CAP	DETALLE	IMORTE 2010	% PRESUPUESTO	IMPORTE 2009	% PRESUPUESTO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.722.434,31	45,24	1.734.544,28	42,33
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.263.500,00	33,19	1.206.800,00	29,45
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00	0,02	600,00	0,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	353.900,00	9,29	354.000,00	8,64
6	INVERSIONES REALES	467.000,00	12,27	800.885,79	19,55
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	600,00	0,01
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3.807.434,31</b>	<b>100,00</b>	<b>4.097.430,07</b>	<b>100,00</b>

**Presupuesto de Ingresos (Ejercicio 2010) Resumen/Capítulos**

CAP	DETALLE	IMPORTE 2010	% PRESUPUESTO	IMPORTE 2009	% PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.009.554,31	26,52	926.000,00	22,60
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	65.000,00	1,71	145.000,00	3,54
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.037.200,00	27,24	1.093.790,52	26,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.587.962,00	41,71	1.510.469,00	36,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.000,00	0,50	19.000,00	0,46
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100,00	0,00	100,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.618,00	2,33	403.070,55	9,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3.807.434,31</b>	<b>100,00</b>	<b>4.097.430,07</b>	<b>100,00</b>

\* El portavoz del P.S.O.E., Santos Ochoa, comenzó la intervención haciendo un breve resumen, detallado como consecuencia del análisis hecho de la documentación facilitada en la Comisión Informativa y de las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde, señaló unas apreciaciones sobre el Fondo de Inversión Estatal y en particular sobre los proyectos de inversiones que se realizaran, así como el 20 % del gasto corriente.

\* Contestó el Sr. Alcalde, señalando que el 20 % efectivamente se ha dedicado a financiar el gasto corriente, el resto se dedicara a los proyectos que se están realizando de ( Red Wifi, Mejora del Alumbrado Público para ahorro energético, mejora de instalaciones deportivas y accesos al Campo de Fútbol, proyecto de financiación del Parque del Socorro) igualmente informó de las Obras de Infraestructuras (agua, saneamiento) que se incluía en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2010.

Resaltó la dedicación a Planes de Empleo, etc, por lo que entendía que se presentaba unos presupuestos ajustados y sobre todo sociales.

\* Se abrió un segundo turno de intervenciones por varios concejales que intervienen al respecto, con réplicas y contrarréplicas sobre el suministro de agua potable.

\* Sometida a votación se aprueba por 9 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

## **2.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2009.**

Por el Sr. Alcalde se procedió a dar lectura del resumen de habitantes del Padrón de Habitantes de este municipio a fecha 01-01-2009:

DISTRITO	SECCIÓN	VARONES	MUJERES	TOTAL
01	002	950	883	1.833
02	002	616	595	1.211
01	001	669	656	1.325
02	001	712	673	1.385
<b>TOTAL</b>		<b>2.947</b>	<b>2.807</b>	<b>5.754</b>

\* Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

## **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MIGUEL ESTEBAN.-**

Por el Sr. Alcalde se procedió a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo celebrado el día 16 de diciembre de 2009.

## **1º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MIGUEL ESTEBAN.-**

Por el Sr. Alcalde se procedió a la explicación y exposición de los trabajos elaborados, así como los documentos, informes, estudios técnicos, etc., sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para realización en el sector SUR-01, promovido por el Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo), cuya propuesta es la siguiente:

### **INFORME-PROPUESTA DE Alcaldía**

Con respecto al expediente relativo a la aprobación de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MIGUEL ESTEBAN**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha de enero de 2009, se presentó la redacción del MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MIGUEL ESTEBAN, que inicialmente se tramitó como documento de Innovación de la Normas Subsidiarias de M.E. y fue aprobado por el Pleno de Ayuntamiento el 24 de Abril de 2009.

Posteriormente, y a instancia de los Servicios Técnicos de la Consejería, se tramitaron la redacción técnica como MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MIGUEL ESTEBAN, se sometió a consultas con otras Administraciones, según se adjunta en documentos anexos.

Asimismo se reflejó el resultado de las consultas y, en su caso, los acuerdos interadministrativos adoptados, en el documento elaborado.

**SEGUNDO.** Concluida la redacción técnica de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MIGUEL ESTEBAN, por Providencia de Alcaldía de fecha 1/10/2009, se sometió a información pública durante veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* n.º 207, de fecha 23 de Octubre de 2009, y en el periódico ABC, de fecha 5/10/2009.

Además se solicitaron informes de los distintos Departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la Legislación reguladora de sus respectivas competencias con las siguientes conclusiones que figuran en los documentos adjuntos.

**TERCERO.** En el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 24, 30 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre.

— Los artículos 37 a 52, 132 a 136 y 157 a 159 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

— Los artículos 1 a 4 y 25 a 34 de la Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

Asimismo, es aplicable la Legislación sectorial correspondiente siguiente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación de conformidad con el artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, el artículo 135.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y los artículos 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MIGUEL ESTEBAN** los apartados anteriores.

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

**CUARTO.** Una vez diligenciado, elevar el expediente de **MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MIGUEL ESTEBAN** a la Comisión Provincial de Urbanismo con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

-----

\* Por el PSOE, intervino Mariano Alberto García-Romeral, para señalar que lo que se traía era una modificación para regularizar la actual Ordenanza nº 4 de las NNSS, que desde que se aprobaron están suspendidas desde 1.997.

Lo que sucede ahora es que unos particulares proponen una modificación de un terreno particular, que precisa un desarrollo urbanístico, y a su juicio, señaló que no entendía por qué el Ayuntamiento se convierte en promotor de un terreno particular, y más aún cuando el Ayuntamiento está tramitando actualmente el desarrollo de un P.O.M. (Plan de Ordenación Municipal) desde hace más de un año que se adjudicó.

Por todo ello se preguntaba el “interés” del Ayuntamiento en aprobar el desarrollo sólo de un terreno particular y no todo el terreno de la Ordenanza nº 4 del resto del pueblo, entre ellos terrenos donde se ha construido, por ejemplo su casa como cualquier otra zona.

\* Por el Grupo Popular, Emilio Lara, intervino señalando que la decisión que se va a tomar es a instancias de la Comisión Provincial de Urbanismo, y que en nada va a perjudicar al Ayuntamiento, al contrario se va a desarrollar una zona conforme a la LOTAU, o lo que digan en la Comisión Provincial de Urbanismo.

\* Santos Ochoa del PSOE, intervino diciendo que se debe retrotraer a la aprobación parcial de la C.P.U. en 1997 por estar una zona de suelo de la Ordenanza nº 4 suspendida, por no haberse desarrollado las Unidades de Ejecución todos estos antecedentes se deben considerar, por lo señalado anteriormente por "Nacho", al estar relacionado con la Modificación Puntual de las NNSS que hoy se pretendían aprobar por el Equipo de Gobierno.

\* Cerró las intervenciones el Sr. Alcalde señalando que efectivamente ese acuerdo definitivo de la C.P.U. no incurría con el desarrollo urbanístico que se viene aplicando en todo el pueblo por igual, señalando por ejemplo lo realizado en las Unidades de Ejecución nº 8 y nº 9.

Con respecto a los terrenos citados se ha realizado el mismo tratamiento que otras zonas para no perjudicar a los vecinos, se les concedía licencia de obras condicionado a que los gastos de urbanización y realizando las obras el propio Ayuntamiento.

\* Sometido a votación se aprueba la propuesta por 9 votos a favor del P.P. y 4 votos en contra del P.S.O.E.

\*\*\*\*\* Inclusión de punto 4. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI de Urbana en el orden del día.

#### **4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I. DE URBANA.-**

Por el Sr. Alcalde se procedió a la explicación de los problemas surgidos con relación al IBI de Urbana, así como las reuniones mantenidas en el Centro de Gestión Catastral, informando al respecto, acordándose aplicar lo mínimo establecido de 0,4 %.

\* Tras la lectura del informe de Secretaría-Intervención,

*De conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre, sobre lo contenido en el art. 92.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el funcionario que suscribe se emite informe sobre los siguientes*

#### ***ANTECEDENTES***

*Conforme a lo establecido en el artículo 67 y 70 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se ha estado aplicando la reducción de la base imponible del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana desde la aprobación de la última Ponencia de Valores realizadas por el Centro de Gestión Catastral de Toledo.*

#### ***INFORME***

##### **Primero.-**

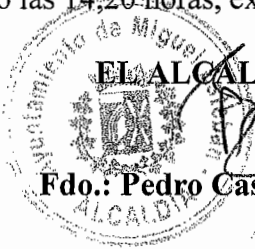
*Terminándose los plazos establecidos en los citados artículos, procede aplicar el tipo mínimo en su caso, establecido en la Ley, del 0,40 % por cierta conformidad a lo señalado en el Art. 72.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto por el funcionario que suscribe, se informa que procede aplicar para el ejercicio 2010 el citado tipo de 0,40 % siguiendo*

igualmente las directrices marcadas por el Organismo Autónomo Provincial, gestor del citado impuesto (Diputación Provincial).

\* Sometida a votación se acuerda aprobar por unanimidad el citado porcentaje mínimo de 0,4 %.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 14,20 horas, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.



**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Pedro Casas Jiménez**



**EL SECRETARIO,**

**Fdo.: Angel Parra Requena**